

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO, (EL ICATEGRO), REPRESENTADO POR LA LIC. LEA BUSTAMANTE ORDUÑO, DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICATEGRO" Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "H. AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA, C. JULIO CESAR CATALÁN RENDÓN, LIC. SERGIO LEONEL LUGO CATALÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SEGUNDO SINDICO PROCURADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, RESPECTIVAMENTE, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERACIONES

- I. QUE "EL ICATEGRO" Y EL "H. AYUNTAMIENTO", CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO ESTATAL, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, RECONOCEN COMO NECESARIO LA CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD.
- II. QUE "EL ICATEGRO" TIENE COMO OBJETIVO BRINDAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO, A PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PROCESOS EDUCATIVOS INCLUYENTES, FUNDAMENTADOS EN VALORES HUMANOS QUE GARANTICEN LA CALIDAD Y PERTINENCIA QUE REQUIERE EL SECTOR PRODUCTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA POBLACIÓN GUERRERENSE.
- III. QUE "EL ICATEGRO" REQUIERE DEL APOYO SOLIDARIO DEL "H. AYUNTAMIENTO" PARA CUMPLIR CON LA META DE LOGRAR LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS GUERRERENSES Y ASÍ MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.
- IV. QUE "EL ICATEGRO", PARA LOGRAR SUS OBJETIVOS, TIENE ESTABLECIDAS UNIDADES DE CAPACITACIÓN Y ACCIONES MÓVILES EN EL ESTADO.

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL ICATEGRO":

- 1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO I DEL DECRETO NÚMERO 1264, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 76 ALCANCE I, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
- 1.2 QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INSTITUTO RECAE EN SU DIRECTORA GENERAL, LIC. LEA BUSTAMANTE ORDUÑO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13º, FRACCIÓN I, CAPÍTULO SEXTO DEL DECRETO NÚMERO 1264 Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 11, 18, FRACCIÓN VI Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433 Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 4º Y 8º FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, EMITIDO POR EL LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO, CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2015.
- 1.3 QUE LA LIC. LEA BUSTAMANTE ORDUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN XVII, CAPÍTULO SEXTO DEL DECRETO NÚMERO 1264, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO.
- 1.4 QUE TIENE COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO, PROPICIANDO UNA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, Y CON LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO ESTATAL Y NACIONAL; PROMOVER EL SURGIMIENTO DE NUEVOS PERFILES ACADÉMICOS VINCULADOS A LA CAPACITACIÓN, QUE CORRESPONDAN A LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO EN MATERIA DE TRABAJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS; IMPLEMENTAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, GUBERNAMENTAL Y SOCIAL, ASÍ COMO COORDINAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE PERSONAS SIN EMPLEO Y CON DISCAPACIDAD; CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AL SECTOR PRODUCTIVO, ACORDE A LAS NECESIDADES Y AVANCE TECNOLÓGICO QUE EL SECTOR PRODUCTIVO, GUBERNAMENTAL Y SOCIAL REQUIERAN; E IMPULSAR LA CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES, LAS ARTESANÍAS, LA CULTURA Y EL ARTE VINCULADOS A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y PROMOVER SU DESARROLLO.

1.5 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALFONSO G. ALARCÓN NO. 9, COLONIA TEMINCO, C.P. 39089, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. TELS: (01 747) 1234-116 Y 1234-085. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ICT120921GZ0.

2. DECLARA EL "H. AYUNTAMIENTO":

2.1.- DECLARA EL "H. AYUNTAMIENTO" SER UNA PERSONA MORAL CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONVENIR, CONTRATAR Y OBLIGARSE COMO EN EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS.

2.2.- QUE LOS CC. LIC. ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA, C. JULIO CESAR CATALÁN RENDÓN, LIC. SERGIO LEONEL LUGO CATALÁN, SE ENCUENTRAN DESEMPEÑANDO LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SEGUNDO SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL Y SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, POR LO TANTO SON LEGALMENTE REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (GESTIÓN 2015-2018), DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EXPEDIDA POR EL CONSEJO DISTRITAL 22 ELECTORAL CON CABECERA EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA; Y EL DECRETO NUMERO 529, DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO; A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE; POR CONSIGUIENTE CUENTAN CON PLENA FACULTAD PARA CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO EL PRESENTE CASO.

2.3.- SEÑALA "H. AYUNTAMIENTO", COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDAVICENTE GUERERO, NUMERO 1, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD.

2.4.-QUE DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, HA DECIDIDO REALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER EL MECANISMO PARA CON "EL ICATEGRO" CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO ESTATAL, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, RECONOCEN COMO NECESARIO LA CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD

3. LAS PARTES DECLARAN:

QUE RECONOCIDA PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE COMPARECEN, EXTERIORIZAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-“EL ICATEGRO” Y EL “H. AYUNTAMIENTO”, ACUERDAN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO ESTATAL, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, RECONOCEN COMO NECESARIO LA CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL “ICATEGRO”

1. NOMBRAR UN ENLACE, QUE FORMARÁ PARTE DE LA COMISIÓN OPERATIVA, QUE SE ENCARGARÁ DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ACCIÓN MOVIL IGUALA.
2. BRINDAR LOS RECURSOS HUMANOS PARA LOS CURSOS Y/O TALLERES.
3. EXPEDIR DOCUMENTACIÓN CON VALIDEZ OFICIAL A LOS CAPACITADOS QUE CULMINEN SATISFACTORIAMENTE LOS CURSOS, ADEMÁS DE LOS INSTRUCTORES.
4. FACILITAR Y GESTIONAR CONTENIDOS QUE CONTRIBUYAN A FAVORECER LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS CAPACITADOS.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL “H. AYUNTAMIENTO”

1. DESTINAR EL LOCAL UBICADO EN CALLE ACAPETLAHUAYA NUMERO 4, COLONIA EMILIANO ZAPATA, DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; AL USO EXCLUSIVO DEL ICATEGRO, MISMO QUE ESTARÁ ABIERTO AL PÚBLICO EN GENERAL. ESTE INMUEBLE DEBERÁ TENER EN TODO MOMENTO LA IMAGEN INSTITUCIONAL AUTORIZADA POR ICATEGRO.

2. APORTAR RECURSOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL MÓDULO DE CAPACITACIÓN, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
3. NO MUDAR LA UBICACIÓN DEL LOCAL DESTINADO, SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE ICATEGRO; SI LO REQUIRIERA, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO TOMANDO EN CUENTA QUE LA INVERSIÓN NECESARIA PARA REALIZAR EL TRASLADO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL "H. AYUNTAMIENTO".
4. PERMITIR AL ICATEGRO, ASÍ COMO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DEMÁS ACTORES CONVOCADOS POR ICATEGRO, EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL "H. AYUNTAMIENTO", A EFECTO DE DESARROLLAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES Y OTRAS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO.
5. EL MOBILIARIO QUE APORTE EL ICATEGRO DEBERÁ PERMANECER EN LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA, 1, DEL "H. AYUNTAMIENTO" Y SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE A LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS O DE DESARROLLO COMUNITARIO, PROPIAS DEL INSTITUTO.
6. PROVEER LA SEGURIDAD NECESARIA TANTO DEL EQUIPO COMO DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRE EL INMUEBLE DESTINADO, GARANTIZANDO EL RESGUARDO DEL MISMO.
7. CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (LUZ, AGUA, LINEA TELEFÓNICA E INTERNET), MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y LIMPIEZA DEL INMUEBLE.
8. APORTAR INSUMOS PARA LAS PRÁCTICAS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, EN LA MEDIDA DE LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO.
9. CONFORMAR LOS GRUPOS DE CAPACITANDOS Y REALIZAR LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFERTA "EL ICATEGRO" EN LA LOCALIDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

CUARTA.-LOS CELEBRANTES ACUERDAN QUE PARA EFECTOS DE EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE INTEGRA UNA COMISIÓN OPERATIVA MIXTA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.-POR PARTE DEL "H. AYUNTAMIENTO": EL DR. SERGIO ADRIAN MOTA PINEDA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

2.-POR **"EL ICATEGRO"**: EL LIC. JOSÉ ANTONIO MORA RENDÓN, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, EL LIC. ERICK JAVIER GARCÍA OCAMPO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, Y EL LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MENDOZA, COORDINADOR REGIONAL DEL ICATEGRO EN LA ZONA NORTE.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN OPERATIVA.

1. DETERMINAR Y COORDINAR LAS ACCIONES A EJECUTAR CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONVENIO;
2. DAR SEGUIMIENTO E INFORMAR PERIÓDICAMENTE, POR ESCRITO, SOBRE LOS RESULTADOS A **"LAS PARTES"** QUE REPRESENTAN, Y
3. LAS DEMÁS QUE ACUERDEN **"LAS PARTES"**.

SEXTA.- CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** ESTÁN CONFORMES EN QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ENTRE ELLAS, POR LO QUE CADA UNA ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDE, POR LO QUE **"LAS PARTES"** DESDE ESTE MOMENTO SE LIBERAN DE TODA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE TRABAJADORES QUE NO ESTÉN A SU CARGO.

SÉPTIMA.- APORTACIÓN. **"EL ICATEGRO"** PODRÁ ESTABLECER UNA CUOTA POR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN CON VALIDEZ OFICIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO.

OCTAVA.- DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES. **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO IMPLICARÁ LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O DELEGACIÓN DE FACULTAD ALGUNA A CARGO O A FAVOR DE ELLAS, DIFERENTES A LAS QUE ACTUALMENTE LES CONFIEREN LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS QUE RIGEN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.

NOVENA.- MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO A PETICIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** DIRIJA A LA COMISIÓN OPERATIVA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ ESPECIFICAR EL OBJETO DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE PRETENDEN, MISMAS QUE UNA VEZ ACORDADAS ENTRARÁN EN VIGOR EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

DÉCIMA.- **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, PODRÁN DERIVARSE CONVENIOS, ANEXOS ESPECÍFICOS, Y/O DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE RESULTEN PROCEDENTES, DENTRO DEL MARCO LEGAL VIGENTE, EN LOS CUALES SE DETALLARÁ CON

PRECISIÓN EL OBJETIVO, LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE "LAS PARTES" Y DEMÁS ASPECTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ÉSTOS, MISMOS QUE SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESIGNE CADA UNA DE "LAS PARTES", LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON FACULTADES PARA ELLO.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO DE MANERA ANTICIPADA, POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE PRETENDA DARSE POR TERMINADO. EN ESTE CASO SE TOMARÁN LAS MEDIDAS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" ESTÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO NATURAL, METEOROLÓGICO O JURÍDICO QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE SU VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE, NO PUEDA EVITARSE. EN TALES SUPUESTOS "LAS PARTES" REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES PARA SU TERMINACIÓN.


DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ES UN ACTO DE BUENA FE, "LAS PARTES" HARÁN SU MEJOR ESFUERZO PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES Y RESOLVER, DE MANERA AMIGABLE, LAS DIFERENCIAS O CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE LA COMISIÓN OPERATIVA ESTABLECIDA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO CONTARÁ CON LA MISMA VIGENCIA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR CUADRIPLICADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2016.

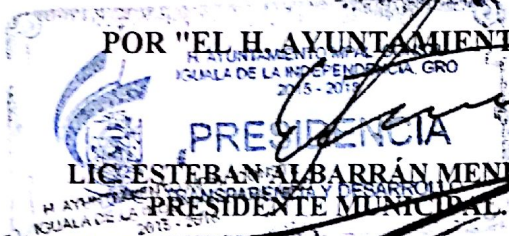
**CONVENIO DE COLABORACIÓN
EL ICATEGRO Y H. AYUNTAMIENTO.**

POR "EL ICATEGRO"



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
LIC. LEA BUSTAMANTE ORDUÑO.
DIRECTOR GENERAL DEL ICATEGRO
DIRECCION GENERAL

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"



PREVIDENCIA
LIC. ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
SEGUNDO SINDICO
PROCURADOR
HERNÁNDEZ CÉSAR CATALÁN RENDÓN.
SEGUNDO SINDICO PROCURADOR.
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
SECRETARIA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
LIC. SERGIO LEONEL LECO CATALÁN.
SECRETARIO DE GOBIERNO.


COMISIÓN OPERATIVA

POR "EL ICATEGRO"




LIC. ANTONIO MORA RENDÓN.
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL
ICATEGRO.
LIC. ERICK JAVIER GARCÍA
OCAMPO.
DIRECTOR DE PLANEACIÓN.

POR "H. AYUNTAMIENTO"



SERGIO ADRIÁN MOTA
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ
MENDOZA.
COORDINADOR REGIONAL DEL
ICATEGRO EN LA ZONA NORTE.



Coordinación Regional
de ICATEGRO en
la Zona Norte
del Estado de
Guerrero.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE APARECEN AL FINAL CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

